



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**103****MADRID NÚMERO 7****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 340 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sara Cuadrado Contreras, frente a “Novaloto, Sociedad Limitada”, y “Plantel Impulsa, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por “Novaloto, Sociedad Limitada”, y estimando la demanda de doña Sara Cuadrado Contreras, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado y declarando extinguida la relación laboral en esta fecha, condeno a la demandada “Plantel Impulsa, Sociedad Limitada”, a que le abone la suma de 3.844,90 euros en concepto de indemnización, absolviendo a “Novaloto, Sociedad Limitada”, de cuantos pedimentos se deducían en su contra y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Novaloto, Sociedad Limitada”, y “Plantel Impulsa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.630/15)

